

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/5650 *Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018*

Anuncio

Con fecha 21 de diciembre de 2018, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 708 de 29-06-2015) ha dictado la Resolución núm. 715, relativa a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 20 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“PILAR PARRA RUIZ, Diputada-Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 94, de 17 de mayo de 2018, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a formular la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución número 204, de 26 de abril de 2018, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2018”.

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero.-El Ayuntamiento de Castillo de Locubín presenta renuncia a la solicitud de subvención con fecha 2 de noviembre de 2018.

El Ayuntamiento de Navas de San Juan, advertido error en la fase de subsanación, al presentar dos solicitudes para una misma Línea de actuación (Línea 1) presenta una única solicitud correspondiente al Sub. 2018/4033, dándose por desistida la otra solicitud correspondiente al Sub. 2018/4032.

Cuarto.-En el informe de 14 de noviembre de 2018, emitido por el órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.-Las solicitudes referidas en el apartado anterior fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria emite informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida dentro de cada línea de actuación, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. De la referida relación se propone como beneficiarios a todos aquellos solicitantes que han alcanzado más de 15 puntos.

Sexto.-Con fecha 15 de noviembre de 2018 se ha dictado Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión, al no ajustarse a lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.

Séptimo.-Dicha Resolución Provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 223, de 19 de noviembre, y en la página Web. A partir de dicho día, los interesados han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo.-Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe, de su reunión de fecha 20 de diciembre, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las alegaciones y reformulaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1.-Desestimar la alegación formulada por el Ayuntamiento de Santa Elena que manifiesta se le conceda la subvención solicitada para la Línea 2 "Artes Plásticas": "Exposición de Don Rodrigo Jiménez", alegando que dicha exposición está instalada en el Museo de la Batalla de Navas de Tolosa cuya gestión está encomendada a Diputación Provincial. Se desestima la alegación reiterándose en que la subvención no ha alcanzado los puntos necesarios para que se considere beneficiario al Ayuntamiento de Santa Elena.

2.-Estimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Bailén en la que solicita sea tenida en cuenta su solicitud de subvención, dado que presentaron solicitud en sobre abierto y no se les dio la posibilidad de subsanar, dado que el art. 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite que se subsane a través del envío de la solicitud a través de presentación electrónica.

3.-Hacer extensible la aceptación de las solicitudes al resto de Ayuntamientos que fueron excluidos en la propuesta de resolución provisional por no presentar la solicitud por sede electrónica, que son: Villacarrillo, Cazorla, Chiclana de Segura, Santisteban del Puerto y Torredelcampo.

4.-Una vez valoradas las solicitudes de dichos Ayuntamientos por el órgano colegiado conforme a los criterios de valoración fijados en la convocatoria, se concluye que la única solicitud que ha obtenido una puntuación superior a los 15 puntos estipulados para poder obtener la condición de beneficiario, es la presentada por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, que ha sido de 22 puntos, a la que se propone conceder una subvención de 2.300 euros.

5.-El Ayuntamiento de Torreperogil, presenta reformulación con una aportación por parte de Diputación por importe inferior al propuesto en la resolución provisional, que era de: 1.500 €, por lo que este órgano colegiado propone modificar dicho importe por el de 1.278,20, que es el que presenta finalmente el Ayuntamiento en el nuevo Plan Financiero.

6.-Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Frailes, debido a la imposibilidad de la realización de la actividad por la cantidad asignada.

7.-Se hace constar que se han presentado 31 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés cultural, en los siguientes términos:

Primero.-Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA
JÓDAR	46ª Cita con la música Folk	36	9.500,00 €
MARTOS	12ª SEMANA MÚSICA SACRA	36	5.000,00 €
BAEZA	Interpretación del Miserere 2018	35	7.500,00 €
ALCAUDETE	Trama musical Paco Molina	33	16.175,00 €
ALCALÁ LA REAL	65 Festivales de Agosto	31	16.000,00 €
PEGALAJAR	50 Festival arte Flamenco Homenaje a Francisco Quesada Braceros	28	11.000,00 €
HUELMA	VIII Noche de rock Huelmajoven	28	3.500,00 €
BEAS DE SEGURA	Ciclo de artes escénicas "Actúa"	27	2.075,00 €
ESCAÑUELA	Más de 25 años de cultura musical en Escañuela	27	6.575,00 €
PEAL BECERRO	20 Festival de danza y flamenco	26	4.305,00 €
SEGURA DE LA SIERRA	Taller de teatro como medio de inclusión y convivencia ciudadana	25	2.000,00 €
PORCUNA	XLII Besana flamenca ciudad de Porcuna	22	9.000,00 €
LUPIÓN	Metal Wolves Fest II	22	1.000,00 €
ANDÚJAR	Eventos de especial interés cultural	21	10.000,00 €
RUS	Representación hca. -teatral en oratorio rupestre visigodo de Valdecanales	20	4.825,00 €
SANTIAGO PONTONES	Caminando con San Juan de la Cruz	20	1.795,00 €
BAÑOS	Enclave Flamenco	20	4.750,00 €
IBROS	Ciclo de teatro	19	1.000,00 €
VVA. DE LA REINA	Taller de teatro y escenificación	18	1.000,00 €
LA GUARDIA	Programa musical de verano en el municipio de La Guardia	18	5.000,00 €
NAVAS SAN JUAN	XV Ciclo de teatro	18	3.000,00 €
ARQUILLOS	Talleres de artes escénicas	16	1.000,00 €

LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA
ALCAUDETE	Alcaudete 2000 en las Artes Plásticas	42	8.000,00 €
LA CAROLINA	Fomento Arte Contemporáneo	41	8.000,00 €
SABIOTE	VII Concurso de Pintura Rápida	37	700,00 €

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA
ARJONILLA	VII Certamen nacional de pintura rápida al aire libre "Pintor Matías Ruz"	37	2.000,00 €
VILLATORRES	VI Concurso de dibujo rápido "Cerezo Moreno"	37	1.250,00 €
TORREBLASCO PEDRO	XI Certamen fotografía Francisco Fdez	34	4.600,00 €
MANCHA REAL	XXVIII Certamen nacional de pintura Villa de Mancha Real	29	1.500,00 €
TORREPEROGIL	Exposición de pinturas "Esencias"	29	1.278,20 €
QUESADA	Concurso internacional de pintura homenaje a Rafael Zabaleta	28	6.000,00 €
PUENTE GÉNAVE	Concurso Museo de Escultura al aire libre	28	4.450,00 €
VILLARDOMPARDO	Concurso cartel Corpus Christi	27	125,00 €
CÁRCELES	Abierto por arte 2018	26	3.500,00 €
TORRES	VII "Certamen Juan Hidalgo"	24	3.000,00 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	XXX Bienal de Escultura "Jacinto Higuera"	22	2.300,00 €
MARMOLEJO	Concurso Nacional de Pintura Rápida al aire libre "Jofra" 2018	17	1.875,00 €
CABRA SANTO CRISTO	Exposición callejera "Tras las huellas de Cerdá"	17	3.500,00 €

LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA
VALDEPEÑAS	XV Fiestas Realengas	33	14.250,00 €
LOPERA	III recreación Batalla de Lopera	29	5.700,00 €
CAMPILLO ARENAS	Encuentro prov. Asoc. Moros y Cristianos	28	1.675,00 €
FRAILES	Mapping antiguo balneario Ardales	21	2.375,00 €
SANTA ELENA	Recreación de la Batalla Navas Tolosa	19	3.000,00 €

LÍNEA 4: "CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA
BAEZA	XXII Premio Machado y III Premio Himilce	37	6.000,00 €
PUENTE GÉNAVE	Certámenes y Conc. Domingo Heras	36	800,00 €
HUELMA	II Premio Investigación Tomás Quesada	32	1.500,00 €
MANCHA REAL	XXVIII Certamen nacional de literatura Villa de Mancha Real	28	1.200,00 €
ARJONA	XXXI Certamen literario "Álvarez Tenderso"	26	4.500,00 €
MARMOLEJO	Concurso Nacional de relato corto "Armando Palacio Valdés"	22	1.000,00 €

Segundo.-Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero.-La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 21 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Cuarto.-Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por parte del Ayuntamiento de Frailes.

Quinto.-Desestimar las siguientes solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para tener la condición de beneficiario de subvención:

LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO
CANENA	Verano y otoño musical y teatral
VILCHES	Regreso de la Compañía de teatro Benavente a Vilches
LARVA	Proyecto larva Cultural
HIGUERA CALATRAVA	Representación "El rey Tiburcio busca esposa"
SILES	Actuaciones musicales y culturales del conjunto histórico. El cubo y la terciá
LA HIGUERA	Actividades culturales
ORCERA	Programa de activación cultural
TORREDONJIMENO	Noches en el Castillo de Torredonjimeno: Festival de teatro
ESPELUY	Homenaje a Lorca en el castillo de Espeluy
CAZORLA	Cazorla Flamenco 2018
VILLACARRILLO	Festival "Los jueves de la Villa" 2018
NAVAS SAN JUAN	Octavo encuentro cultural "Ritmo y Danzas"

LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO
ANDÚJAR	Eventos de especial interés cultural
CASTILLO LOCUBIN	Puesta en marcha Museo Pablo Rueda
JÓDAR	Realización del monumento al costalero y andero de Jódar
SANTA ELENA	Exposición de Don Rodrigo Jiménez
TORREDELCAMPO	III Certamen nacional de pintura rápida "Alfonso Parras"
BAILÉN	Bailén Cultural 2018

LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO
MENGIBAR	El Cortejo fúnebre de Isabel La Católica
MONTIZÓN	250 Años de la Fundación de la Feligresía de Montizón (1768/2018)
ARQUILLOS	Recreación histórica.
HUESA	Creación de los premios Chamorro Daza
LA CAROLINA	250 Aniversario de la Carolina
TORRES	El motín de 1486...
SANTIAGO CALATRAVA	Recreación histórica. Medieval Calatravesca
CHICLANA SEGURA	Festival de la Encomienda
BAILÉN	Viaje en tren por la Batalla de Bailén en su recreación de 2018

Sexto.-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Séptimo.-Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Cultura y Deportes.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 708, de 29 de junio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 20 de diciembre de 2018.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 18 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Diciembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.